



AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA

INFORME-PROPUESTA CONSTITUCIÓN COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Especial denominada DE URBANIZACIONES, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación al siguiente asunto: relaciones del Ayuntamiento y las urbanizaciones del Municipio.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 124.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el Acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa. Considerando la Corporación el objeto de la Comisión se establece su duración hasta tanto y cuanto el Pleno acuerde su extinción.

TERCERO. La Comisión Informativa Especial DE URBANIZACIONES estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

— Vocales:

— 3 representantes del Grupo municipal Popular.

— 1 representante del Grupo municipal de Somos Vecinos.

— 1 representante del Grupo municipal Socialista.

— 1 representante del Grupo municipal Unidos.

— 1 representante del Grupo municipal UPyD.

— Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

CUARTO. La Comisión Informativa Especial DE URBANIZACIONES ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad mensual, siempre que haya asuntos que tratar.

QUINTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 10 días desde la adopción del presente Acuerdo.